



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA USO DE REMANENTE SOLICITADO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS SEGUNDA CONVOCATORIA 2021 EN ITATA MUSEO ANTROPOLÓGICO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1708**

**SANTIAGO, 10 de noviembre de 2022.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y el Decreto Exento N° 28 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que fija Subrogancia del Director nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural..

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 341, de fecha 22 de marzo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases de la Segunda Convocatoria 2021 del “Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos”, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 767 de fecha 18 de junio del 2021 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Segunda Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, entre los cuales se encuentra Itata Museo Antropológico, dependiente de la I. Municipalidad de Quirihue.

3.- Que, a través de oficio n° 573 de fecha 17 de junio del 2022, la I. Municipalidad de Quirihue ha solicitado autorización para utilizar el remanente de recursos que ha quedado disponible luego de realizar todas las acciones comprometidas en su proyecto, fundado en lo señalado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1497 de fecha 19 de octubre de 2021, que dispone que “En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Corporación podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca”. El monto que se solicita utilizar alcanza la suma de \$ 2.401.000.- (Dos millones cuatrocientos un mil pesos).

4.- Que, la solicitud de uso de remanente por parte de la I. Municipalidad de Quirihue, permitirá acrecentar el impacto del proyecto ya que a través de la adquisición de tres equipos de aire acondicionado mejorarán las condiciones ambientales y por lo mismo la conservación de las colecciones, por lo que la solicitud se considera pertinente y adecuada.

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el uso de remanente solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la solicitud de uso de remanente realizada por la I. Municipalidad de Quirihue, beneficiaria de la segunda convocatoria 2021 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Resolución Exenta N°1497 de fecha 19 de octubre de 2021, por un monto de \$ 2.401.000.- (Dos millones cuatrocientos un mil pesos).

2.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución, remitiendo copia digital al correo electrónico de la I. Municipalidad de Quirihue, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos.

### **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/LRG/att

**Distribución:**

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

